RESOLUCIÓN PR / DL Nº 691 /22

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2022 *"CONTRATACION DE SERVICIOS DE ANALISIS LABORATORIALES PARA FUNCIONARIOS"*, **ID Nº 411337".**

Asunción, 09 de Agosto de 2022

VISTO:

El Acto Público de Apertura Física de Ofertas de fecha 26 de julio de 2022; el Informe de Evaluación de fecha 04 de agosto de 2022, del Comité de Evaluación de Ofertas; Memorándum DOC 60-619/DCV2/031/2022 de fecha 04 de agosto de 2022, de la Sección Compras Directas y Programadas del Departamento de Convocatorias de la Unidad de Gestión y Control de Procesos dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU 50/468/2022 de fecha 04 de agosto de 2022, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC Nº 60- 634/317/2022 de fecha 05 de agosto de 2022. de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley Nº 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*; la Ley Nº 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"*; (Expediente PETROPAR DOC Nº 60/634/2022); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Acto Público de Apertura de ofertas de fecha 26 de julio de 2022, en marco del llamado a Licitación por Contratación Directa Nº 07/2022 *"CONTRATACION DE SERVICIOS DE ANALISIS LABORATORIALES PARA FUNCIONARIOS"*, ID Nº 411337, el oferente DIAZ GILL MEDICINA LABORATORIALES S.A., ha presentado su oferta correspondiente.

Que, por Informe de Evaluación en fecha 04 de agosto de 2022, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda: Adjudicar el llamado a Licitación por Contratación Directa Nº 07/2022 *"CONTRATACION DE SERVICIOS DE ANALISIS LABORATORIALES PARA FUNCIONARIOS"*, ID Nº 411337, el oferente DIAZ GILL MEDICINA LABORATORIALES S.A. por un monto total mínimo de Gs. 110.000.000 (*Guaraníes ciento diez millones*) y un monto total máximo de Gs. 160.000.000 (*Guaraníes ciento sesenta millones*), IVA incluido.

Que, por Memorándum DOC 60-619/DCV2/031/2022 de fecha 04 de agosto de 2022, la Sección Compras Directas y Programadas del Departamento de Convocatorias de la Unidad de Gestión y Control de Procesos dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones remite el Informe de Evaluación de Oferta y el antecedente del llamado a la Dirección Jurídica para el dictamen correspondiente.

Que, por Nota Interna DJU 50/468/2022 de fecha 04 de agosto de 2022, la Dirección Jurídica expresa que: *"... la Dirección Jurídica considera atendible la recomendación del Comité de Evaluación; y, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Nº 1182/85 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", cuyo artículo 22°1 dispone: "Son deberes y atribuciones del Presidente: (...) I) aprobar los llamados a Licitación Pública o Concursos de Precios; los Pliegos de Bases y Condiciones, Las adjudicaciones y los Contratos respectivos..."; la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR, a fin de que ésta resuelva la implementación de la contratación pretendida.*

Que, por Nota Interna DOC Nº 60- 634/317/2022 de fecha 05 de agosto de 2022, la Dirección Operativa de Contrataciones remite a la Secretaría General el expediente de referencia, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

Que, la Ley Nº 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"* dispone:

Artículo 16.- *"TIPOS DE PROCEDIMIENTOS: Las Convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: c) Contratación Directa: para*

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Es fotocopia del original que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Elizabeth Paniagua Aguilera
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / DL N°691 /22

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2022 *"CONTRATACION DE SERVICIOS DE ANALISIS LABORATORIALES PARA FUNCIONARIOS"*, **ID N° 411337".**

aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Artículo 34... ".

Artículo 28.- *"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".*

Artículo 34.- *"Para llevar a cabo la Adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o lo servicios do los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

Que, el Artículo 22 de la Ley N° 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*, modificado por el Art. 14 de la Ley 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: *"...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos;...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".*

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"* modificada por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo".*

fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Artículo 1°.- **ADJUDICAR** el llamado a Contratación Directa N° 07/2022 *"CONTRATACION DE SERVICIOS DE ANALISIS LABORATORIALES PARA FUNCIONARIOS"*, ID N° 411337. al oferente **DIAZ GILL** MEDICINA LABORATORIALES S.A., por un monto total mínimo de Gs.

Abg. Elizabeth Paniagua Aguilera
Secretaria General
Petróleos Paraguayos

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN PR / DL N° 691 /22

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2022 *"CONTRATACION DE SERVICIOS DE ANALISIS LABORATORIALES PARA FUNCIONARIOS"*, **ID N° 411337".**

110.000.000 (*Guaraníes ciento diez millones*) y un monto total máximo de Gs 160.000.000 (*Guaraníes ciento sesenta millones*) IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

DIAZ GILL MEDICINA LABORATORIAL S.A						
Item N°	**Descripción del ítem**	**Unidad**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario Gs.**	**Precio Total Gs. IVA incluido**
1	**SCREENING PARA SUSTANCIAS VOLATILES (ALCOHOLES Y ETONAS) EN SANGRE. (análisis de sangre)**	**Unidad**	**Unidad**	**1**	**770.000**	**770.000**
2	**SCREENING PARA SUSTANCIAS VOLATILES (ALCOHOLES Y ETONAS) EN ORINA. (análisis de orina)**	**Unidad**	**Unidad**	**1**	**770.000**	**770.000**
3	**BTEXEN SANGRE (BENCENO, TOLUENO, ETILBENCENO, XILENOS) EN SANGRE (análisis de sangre)**	**Unidad**	**Unidad**	**1**	**770.000**	**770.000**
					TOTAL:	**2.310.000**
Monto Mínimo: Gs. 110.000.000						
Monto Máximo: Gs. 160.000.000						

Artículo 2°.- **ENCOMENDAR** a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración de los contratos respectivos.

Artículo 3°.- **ASIGNAR** como encargada de administrar los contratos a la Gerencia de Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (GSSMA) quién deberá subir los documentos en el sistema de ejecución de contratos e informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

Artículo 4°.- **AUTORIZAR** a la Dirección Financiera, a efectuar los pagos correspondientes, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5°.- **IMPUTAR** los gastos resultantes de esta Contratación en el Objeto de Gasto de Gasto 275 – *"SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS Y TERCIARIZADOS"* del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR del Ejercicio 2022.

Artículo 6°.- **REMITIR** copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.

Artículo 7°.- **DISPONER** que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 8°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

DENIS LICHI
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Abg. Elizabeth Ishihara Agüero
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES